



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1096.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS FUNCIONES Y SE DESIGNA DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, **14** de noviembre de 2019

VISTO: El Artículo 8° de la Ley N° 1635/2000 que establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum VMREI/DGCE/N° 148/2019 de fecha 4 de noviembre de 2019, el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración propone la designación del Consejero Manuel Ruiz Díaz, actual Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, como nuevo Director de Comercio Exterior e Inversiones.

Que por Resolución N° 1054 del 13 de octubre de 2017, se designó al Consejero Manuel Ruiz Díaz como Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, dependiente de la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La vacancia producida en la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones del Ministerio de Relaciones Exteriores y la importancia de designar un titular en la citada dependencia.

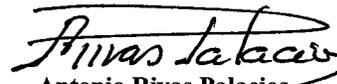
Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicios en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores facilitará el mejor cumplimiento de los fines propuestos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Dar por terminadas las funciones del Consejero **Manuel Ruiz Díaz** como Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, dependiente de la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Designar al Consejero **Manuel Ruiz Díaz** como Director de Comercio Exterior e Inversiones, dependiente de la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____